

**RESPETADA INGENIERA DARLENYS VILLARREAL, DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas en Vía España Final y calle 19, Río Abajo de la Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: Patio PTAP Las Tablas, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, para desarrollar el proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro”, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y cumplir con el contrato UAL-1-12-2022 del 1 de junio de 2022, con orden de proceder 664-23 DNING la cual rige a partir del 17 de julio del 2023.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por (224) fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación, Valoración de Riesgos e Impactos Ambientales, Socioeconómicos y Categorización del Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Análisis Económico del Proyecto a través de la Incorporación de Costos por Impactos Ambientales y Socioeconómicos, Lista de Profesionales que participaron en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por el ingeniero Carlos Montenegro con registro de consultor DEIA-IRC-026-2019 y la ingeniera Naslhey Lorenzo con registro de consultor No. DEIA – IRC – 083 – 2022. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I es Carlos Montenegro con cédula de identidad personal No. 1-731-286, móvil 6286-2081, correo electrónico [carlos.montenegro21@outlook.com](mailto:carlos.montenegro21@outlook.com)



ACOMPAÑAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Un (1) documento impreso original y dos (2) copias digitales (en CD) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: Patio PTP Las Tablas, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, junto con el EsIA se encuentra la siguiente documentación:
- Certificado de Registro Público de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.
  - Copia Notariada de cédula del representante legal de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.
  - Certificado de Propiedad de AGRO GANADERA CARIBE, S.A.
  - Certificado de Registro Público de AGRO GANADERA CARIBE, S.A.
  - Poder de autorización de Diana Julia Alcedo Guardia de Alemán, debidamente notariada por Notario Público.
  - Copia de cédula de Diana Julia Alcedo Guardia de Alemán, debidamente notariada por Notario Público.
  - Recibo original de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
  - Paz y Salvo original y recibo de pago de Constructora Urbana, S. A. emitido por el Ministerio de Ambiente.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
Julio César Concepción Triviño

Cédula : 8-399-974



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) sujeto(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

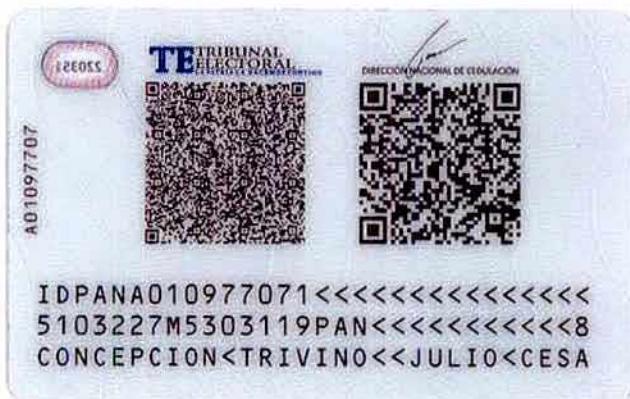
Panamá

22 DIC. 2023

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

22 AGO. 2023

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73595

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A. * / 280-319-61818 D.V.53	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	<b>B/. 350.00</b>
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I TRANSF-225867439

Día	Mes	Año	Hora
28	12	2023	02:26:45 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tunón



Sello

IMP 1



República de Panamá

**Ministerio de Ambiente**

Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 230981**

Fecha de Emisión:

28	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Representante Legal:

**ROGELIO ALEMÁN****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			280
Ficha	Imagen	Documento	Finca
61818	319		

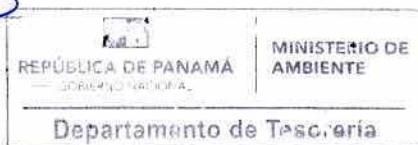
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2023.11.17 08:27:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Virginia Esther Segundo*

7

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
463267/2023 (0) DE FECHA 16/11/2023  
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRITOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO..-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGА PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, SE OTORGА PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.-

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:24 A. M. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404341031**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A783433F-ED08-426C-927C-A7A7F203D470

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2023.11.20 15:03:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lpez S.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 463273/2023 (0) DE FECHA 11/16/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1103, FOLIO REAL N° 3561 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 146 ha 5465 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 146 ha  
5465 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> ----- VALOR REGISTRADO: B/.700.34 (SETECIENTOS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO)  
FECHA DE ADQUISICION: 24 DE JUNIO DE 1999.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRO GANADERA CARIBE, S.A. (RUC 48869-79-312736) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: A) ESTA PERFECTAMENTE PROHIBIDO TRANSFERIR EL MENCIONADO TERRENO A FAVOR, DE NINGUNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. B) QUE LA NACION NO SE OBLIGA A SANEAR LA VENTA DEL TERRENO ART. 215 DEL CODIGO FISCAL. --- INSCRITO EL 05/25/2020, EN LA ENTRADA 120711/2020

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** DECLARA LA SOC. AGROGANADERA CARIBE S.A., QUE ACEPTE QUE SE CONSTITUYA SOBRE LA FINCA DE SU PROPIEDAD, CITADA EN LA CLAUSULA 1RA Y A FAVOR DE ETESA, UNA SERVIDUMBRE, PARA EL PASO Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE 230KVA. (FORTUNA CHANGUINOLA FRONTERA), PROPIEDAD DE ETESA, MEDIANTE LA CUAL ESTA TRASEGARA ENERGIA ELECTRICA DE UN PUNTO A OTRO DEL PAIS O FUERA DE ESTE, E IGUALMENTE TRANSITARA SU PERSONAL O QUIENES ETESA AUTORICE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MENCIONADA LINEA. Dicha SERVIDUMBRE TIENE COORDENADAS DE INICIO (SEGUN SIST NAD 27 VTM, ZONA 17 NORTE ASI: VERTICE 2:ESTE (M) 325534.409, NORTE (M) 1048301.218; COORDENADA FINAL: VERTICE 5: ESTE (M) 325927.086, NORTE (M)1047381.394; CON UN ANCHO DE 36MTS, POSEE UN AREA TOTAL DE 24,590.98M2. INSCRITO EL 10/02/2009, EN LA ENTRADA 2009/179159

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 3:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404341044



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 78F12059-C9C5-4D39-BFAB-8E6854772EEC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.12.21 18:48:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

507633/2023 (0) DE FECHA 21/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

AGRO GANADERA CARIBE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312736 (S) DESDE EL MARTES, 27 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS ANTONIO SHIRLEY CAMPBELL

SUSCRIPtor: HERNAN HERNANDEZ OBALDIA

DIRECTOR: DIANA GUARDIA DE ALCEDO

DIRECTOR: ANGELICA ISABEL ALCEDO DE VACCARO

DIRECTOR: MARIO JULIO ALCEDO GUARDIA

DIRECTOR / SECRETARIO: DIANA JULIA ALCEDO DE ALEMAN

DIRECTOR / VOCAL: ELIDA ALCEDO DE AROSEMENA

PRESIDENTE: DIANA GUARDIA DE ALCEDO

TESORERO: MARIO JULIO ALCEDO GUARDIA

VOCAL: ANGELICA ISABEL ALCEDO DE VACCARO

AGENTE RESIDENTE: ROLANDO E. MEJIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN SUS AUSENCIAS, ESTOS PODRAN SER REPRESENTADOS POR EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 6:14 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404388641**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A9EF8B3A-5D8A-448F-8E58-C0AB000C2FA6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 23 de noviembre del 2023.

A quien concierne.

Yo Diana Julia Alcedo de Alemán, con cedula N° 1-24-1382, representante legal de Agro Ganadera Caribe, S.A. doy mi autorización a la empresa Constructora Urbana, S.A. para que se utilice una parcela de terreno de 30,079.52m<sup>2</sup> de la finca N° 3561(F) para establecer un patio que será utilizado como oficina, y las instalaciones requeridas para un centro de producción y despacho de agregados pétreos, para el almacenamiento de materiales, equipos y utensilios para la ejecución del proyecto **"Estudio, Diseño, Construcción, Operación-Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las Tablas, La Mesa, Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro"**, promovido por el IDAAN.

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

Atentamente,

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

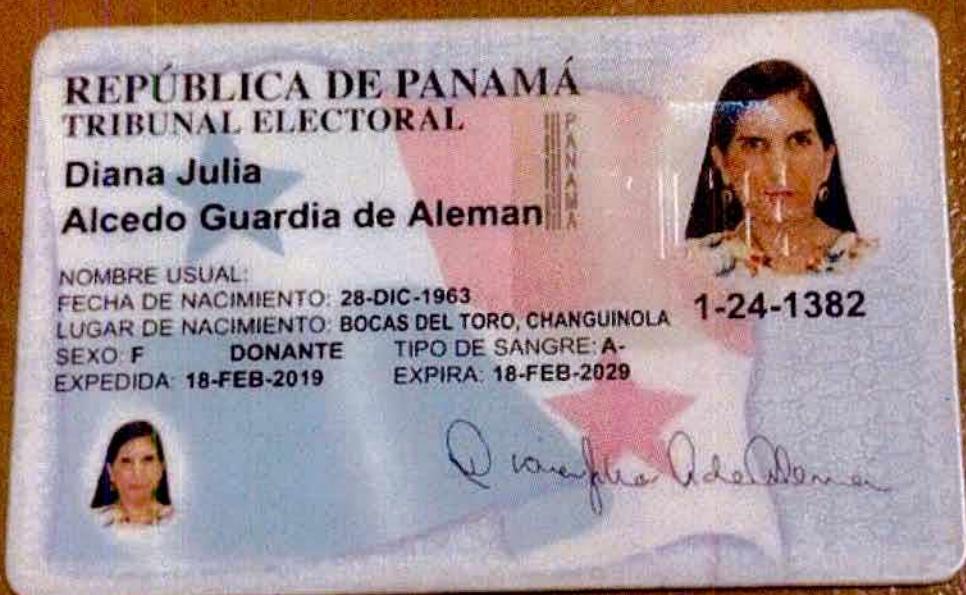
24 NOV. 2023

Diana Julia Alcedo  
Diana Julia Alcedo Guardia De Alemán  
AGRO GANADERA CARIBE, S.A.  
C.I.P. N° 1-24-1382



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

JESÚS B TESTIGO



Décimo Tercero del Circuito de Panamá  
Nº 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

09 NOV. 2023

LICDO. MARÍVIA QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero





VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 20 de noviembre de 2023

Nº14.1102-926-2023

Licenciado  
**Julio Concepción**  
**Constructora Urbana, S.A.**  
E. S. M.

Estimado licenciado,

Con relación al trámite presentado ante esta dirección, donde solicita la certificación zonificación o de uso de suelo a nombre de Constructora Urbana, S.A., para un (1) polígono con una superficie de 3 has + 79 m<sup>2</sup> + 52 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, al respecto se le informa lo siguiente:

Este Ministerio no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que enmarque el sector de Guabito, por lo tanto, el polígono en mención carece de zonificación vigente, por lo cual se le recomienda solicitar asignación de código de zona para el lote de su interés de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos mediante Resolución N° 4-2009 de 20 de enero 2009 "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano", para su debida evaluación.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*Blanca de Tapia*  
DIRECTORIO NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

**ARQ. BLANCA DE TAPIA**

DIRECTORIO NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con su original, la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

**01 DIC. 2023**

*B3  
NRA*

**LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**  
Notario Público Décimo Tercero



Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Montenegro	IRC-026-2019	DEIA-ARC-026- 2022	✓		
Naslhey Lorenzo	IRC-083-2022	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PATIO PTAP LAS TABLAS".

Categoría:  I

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

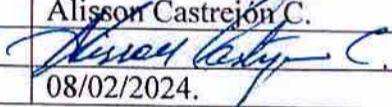
Nombre: JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Cédula: 8-399-974

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	08/02/2024.

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Germán Villarreal
Firma	
Fecha de Verificación	07/02/2024.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

14

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PROYECTO: PATIO PTAP LAS TABLAS.**

**PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

**CATEGORÍA: CATEGORIA I**

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES ENERO AÑO: 2024

<b>DOCUMENTOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA que elaboren el EsIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	X		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	X		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	X		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	X		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	X		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	X		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	X		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	X		
9.	<b>ART 25:</b> DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica			
10	<b>Art. 31:</b> 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	X		
11	<b>Art. 58:</b> Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	X		
12	<b>Art. 56:</b> Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.			

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Técnico:

*Luis Villalba*

Firma:

## FORMULARIO EIA 1602

### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "PATIO PTAP LAS TABLAS"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-004B-24

FECHA DE ENTRADA: 10 de enero de 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): Carlos Montenegro (IRC-026-2019); Naslhey Lorenzo (IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Germán Villarreal.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos	X		

	directos e indirectos generados			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,</b>	X		

	FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		x		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		x		

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	10 de enero de 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	12 de enero de 2024
<b>PROYECTO:</b>	“PATIO PTAP LAS TABLAS”
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	Carlos Montenegro (IRC-026-2019) Naslhey Lorenzo (IRC-083-2022).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto denominado “PATIO PTAP LAS TABLAS”, consiste en la adecuación de un terreno de 3 Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>, que es utilizado actualmente para la actividad de ganadería vacuna. Este terreno será arrendado para la instalación de oficinas, área de taller, estacionamientos y donde también se realizará un relleno de aproximadamente 4,000 m<sup>3</sup> de grava de río para estabilizar un área específica, donde se colocarán temporalmente tuberías, oficinas y almacén de materiales, que serán utilizados en un proyecto promovido por el IDAAN, de potabilización de agua que beneficiará a las poblaciones desde el corregimiento de Guabito hasta Las Tablas.

El área destinada a las oficinas administrativas es de aproximadamente 452.35 m<sup>2</sup>, dentro de esta área se incluye, salón de reuniones, oficinas administrativas, letrinas con inodoros temporales para los colaboradores, Almacén para materiales y área destinada a laboratorio. El área de taller será de 360 m<sup>2</sup>, área de colocación temporal de tuberías de 13,000 m<sup>2</sup> aproximadamente, sobre un relleno de 4000 m<sup>3</sup>. Área de relleno para estacionamientos de equipos pesados (habrá dos áreas de estacionamientos, cada una tendrá 480 m<sup>2</sup>) total de área de estacionamientos de equipos pesados: 960 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 41 de 01 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.

Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998.

Ley 8 de marzo de 2015, que crea al Ministerio de Ambiente y dictan otras disposiciones.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

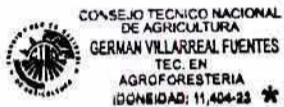
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14, 25, 55 y lo señalado en el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

Elaborado por:



**TÉC. GERMÁN VILLARREAL**  
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental.

Visto bueno:

**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
DIRECTORA REGIONAL  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEÍDO DRBT-007-2901-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad, **CONSTRUCTORA URBANA S.A** cuyo representante legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-399-974, se propone realizar el proyecto denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2024, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro** y **Naslhey Lorenzo**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019** y **IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 12 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**" promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA S.A**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo Nº 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintinueve (29) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

## FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-004B-24 ITI 001-24

<b>Proyecto:</b>	“PATIO PTAP LAS TABLAS”		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	CONSTRUCTORA URBANA S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO		
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
<b>Expediente No.:</b>	IF-004B-2024		
<b>Fecha de la inspección:</b>	Jueves, 01 de febrero de 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	Viernes, 02 de febrero de 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Germán Villarreal	Encargado de la sección de Evaluación	MiAMBIENTE-Bocas del Toro
	Jhoriel Ibañez	Asistente	

**I. OBJETIVOS:**

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado “PATIO PTAP LAS TABLAS”.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto denominado “PATIO PTAP LAS TABLAS” consiste en la adecuación de un terreno de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**, para la instalación de oficinas, área de taller, estacionamientos y un relleno de 4,000 m<sup>3</sup> de grava de río para estabilizar un área específica, donde se colocarán tuberías, materiales, oficinas, almacenes y estacionamientos para el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” que beneficiará a las comunidades desde el corregimiento de Guabito hasta Las Tablas.

El proyecto será en un terreno de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**, que es utilizado actualmente para la actividad de ganadería vacuna, este terreno será ocupado para la instalación de oficinas, área de taller, estacionamientos y donde también se realizará un relleno de aproximadamente 4,000 m<sup>3</sup> de grava de río para estabilizar un área específica, donde se colocarán temporalmente tuberías y materiales, que serán utilizados en el proyecto promovido por el IDAAN, “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” que beneficiará a las comunidades desde el corregimiento de Guabito hasta Las Tablas.

El área destinada a las oficinas administrativas es de aproximadamente 452.35 m<sup>2</sup>, dentro de esta área se incluye, salón de reuniones, oficinas administrativas, letrinas con inodoros temporales para los colaboradores, almacén para materiales y área destinada a laboratorio.

El sitio donde se desarrollará el proyecto actualmente posee un uso pecuario, específicamente para la ganadería vacuna, se observó pasto para el ganado, cerca viva y pocos árboles dentro del polígono del proyecto.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

#### A. Ambiente Físico:

El proyecto se sitúa en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, el área donde se desarrollará el proyecto es plana, carece de pendientes, está alejado aproximadamente de 9 kilómetros de las zonas marino costero, no cuenta con agua superficial, se pudo observar que existe un canal artificial que colinda con el polígono del proyecto, relacionado con la calidad de aire, no se percibió malos olores, sus colindantes son:

**Norte:** resto de finca con folio real N°3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A.

**Sur:** calle que conduce hacia la comunidad de Guabito.

**Este:** resto de finca con folio real N°3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A.

**Oeste:** resto de finca con folio real N° 3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A.

#### B. Ambiente Biológico

Se observó que el terreno no se encuentra en uso actualmente, está rodeado de árboles, los cuales no serán intervenidos, cabe mencionar que el terreno anteriormente esta usado para potrero cubierto de gramíneas y herbáceas. En cuanto a la fauna, no se observaron especies de aves, ni presencia de mamíferos dentro del área del proyecto.

### IV. OBSERVACIONES:

### V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.





## VI. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

## VII. RECOMENDACIONES.

- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**".

Elaborado por:



Técnico: **GERMÁN VILLARREAL**  
Jefe encargado de la Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental

Visto bueno del Jefe Inmediato:



**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0098-2024

De: **Roney Samaniego**  
Jefe encargado de la Dirección de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **30 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: **“PATIO PTAP LAS TABLAS”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GERMÁN VILLARREAL**  
Provincia: **BOCAS DEL TOTO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **CHANGUINOLA**  
Corregimiento: **GUABITO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 30 de enero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**3ha + 0,079.50 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” (**0 ha + 3,272.70 m<sup>2</sup>, 10.880%**), “**Pasto**” (**2 ha + 6,806.80 m<sup>2</sup>, 89.120%**); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Estrella M. Lucero Villarreal**  
Fecha de respuesta: **29 DE FEBRERO DE 2024**

Adj: Mapa  
rs/el

CC: Departamento de Geomática.

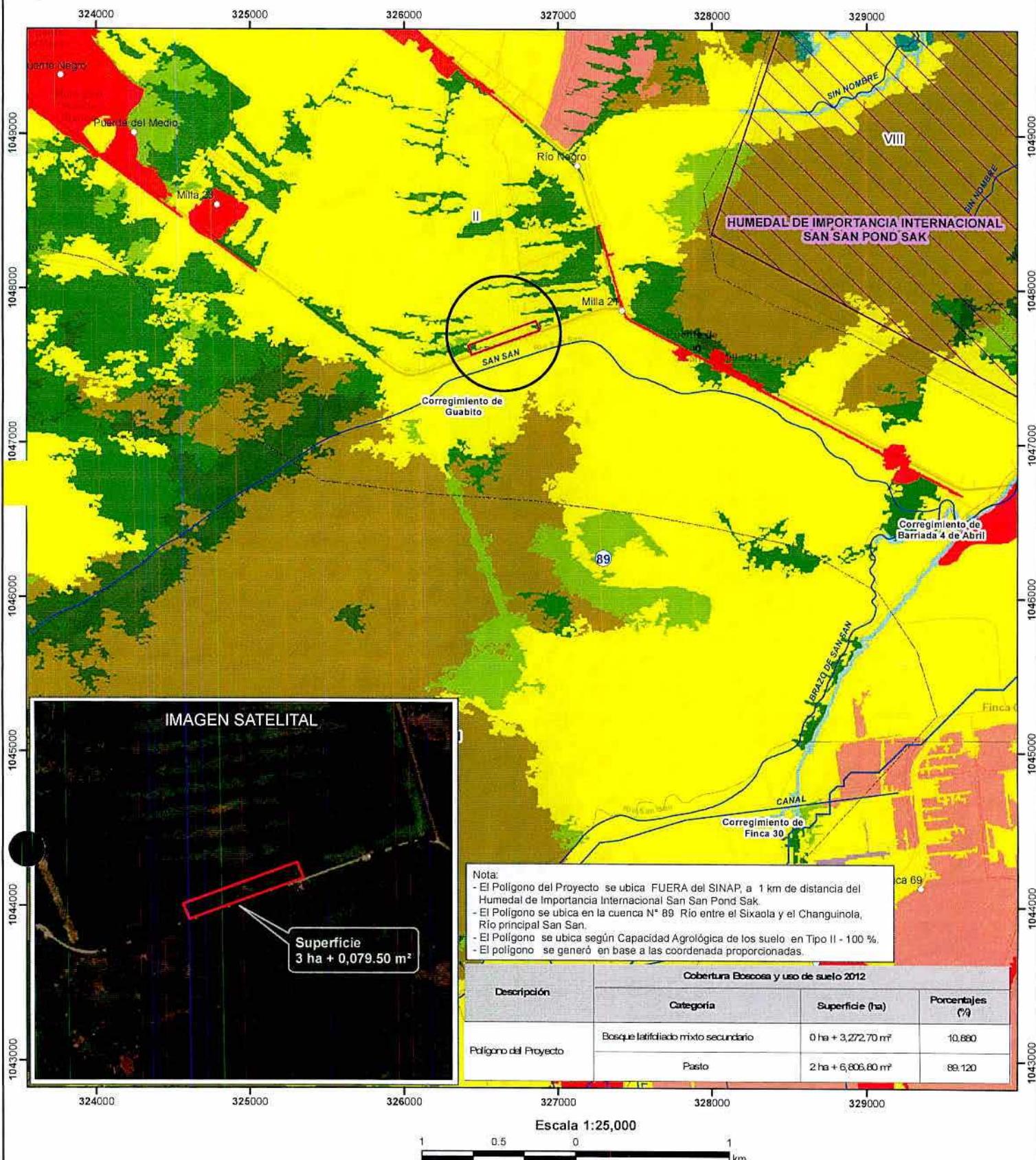


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,  
CORREGIMIENTO DE GUABITO, UBICACIÓN DEL PROYECTO  
CATEGORÍA I "PATIO PTAP LAS TABLAS"



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Proyecto
- SINAP
- Límite de corregimiento
- Cuenca Hidrográfica
- Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo II-Arable; algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de rafia
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Plátano/banano
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 P - Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: IF-004B-2024

EL - febrero - 2024

26

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 29 DE FEBRERO DE 2024.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “PATIO PTAP LAS TABLAS”.

**PROMOTOR:** CONSTRUCTORA URBANA S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**II. ANTECEDENTES**

Que la sociedad, **CONSTRUCTORA URBANA S.A.** cuyo representante legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal: **8-399-974**, se propone realizar el proyecto denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2024, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro y Naslhey Lorenzo**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones (**IRC-026-2019**) y (**IRC-083-2022**), respectivamente.

El proyecto denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”, consiste en la adecuación de un terreno de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**, que es utilizado actualmente para la actividad de ganadería vacuna. Este terreno será arrendado para la instalación de oficinas, área de taller, estacionamientos y donde también se realizará un relleno de aproximadamente 4,000 m<sup>3</sup> de grava de río para estabilizar un área específica, donde se colocarán temporalmente tuberías, oficinas y almacén de materiales, que serán utilizados en un proyecto promovido por el IDAAN “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, de potabilización de agua que beneficiará a las poblaciones desde el corregimiento de Guabito hasta Las Tablas.

El área destinada a las oficinas administrativas es de aproximadamente 452.35 m<sup>2</sup>, dentro de esta área se incluye, salón de reuniones, oficinas administrativas, letrinas con inodoros temporales para los colaboradores, Almacén para materiales y área destinada a laboratorio. El área de taller será de 360 m<sup>2</sup>, área de colocación temporal de tuberías de 13,000 m<sup>2</sup> aproximadamente, sobre un relleno de 4000 m<sup>3</sup>. Área de relleno para estacionamientos de equipos pesados (habrá dos áreas de estacionamientos, cada una tendrá 480 m<sup>2</sup>) total de área de estacionamientos de equipos pesados: 960 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localizará en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en un área de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**; correspondiente a la finca con folio real No 3561 (F), con código de ubicación 1103. Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe

S.A. sociedad anónima representada por Diana Julia Alcedo Guardia, mujer de nacionalidad panameña con número de cédula 1 - 24 – 1382.

El Proyecto se desarrollará en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. A continuación se presenta las coordenadas (WGS84/UTM zona 17N):

ID	NORTE	ESTE
1	1047632.854	326413.800
2	1047794.493	326855.126
3	1047733.948	326879.171
4	1047574.407	326437.073
<b>Superficie</b>	<b>3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup></b>	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-007-2901-2024**, de 29 de enero de 2024 (visible en las fojas 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe **No.IF-004B-24 ITI 001-24**, realizado el 02 de febrero de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 21 a 23 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 29 de febrero de 2024, de la verificación de coordenadas, donde con los datos proporcionados se generará un polígono de 3 ha + 0,079.50 m<sup>2</sup>. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 3 ha + 0,079.52 m<sup>2</sup>, información que no varía de la generada por **DIAM**. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por **DIAM** (fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, algunos aspectos notables del proceso de evaluación se destacan a continuación:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el terreno actualmente presenta una vegetación relativamente escasa, dotada de hábitos herbáceos, gramíneas y arbustivos; se denota que ha sido intervenida de forma antropogénica (se ha realizado limpieza en el terreno). Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente plana.

Las colindancias a este sitio son:

**Norte:** resto de finca con folio real N° 3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A

**Sur:** calle que conduce hacia la comunidad de Guabito.

**Este:** resto de finca con folio real N° 3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A

**Oeste:** resto de finca con folio real N° 3561 (F), Propiedad de la sociedad anónima Agro Ganadera Caribe S.A

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **Flora** del proyecto es propia de la región con suelos bajos, con vegetación de regeneración natural. En el área de desarrollo del proyecto existe poca presencia de árboles. Los árboles observados, no se talarán. Durante el recorrido por el área del proyecto, no se observaron especies de la **fauna** que puedan verse afectadas.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se entrevistaron a 15 personas el 26 de noviembre de 2023, que residen cerca del área de desarrollo del proyecto, el 100% no tenía conocimiento de la realización del proyecto, pero el 60% indica que está de acuerdo con la realización de este proyecto, el 100% de las personas entrevistadas opinó que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector, el 33% piensa que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas de la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- H. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en caso de ser necesario.
- I. Monitorear las fuentes de agua, de acuerdo con las normativas aplicables, en caso de ser requerido, cuando las condiciones climáticas presenten lluvias, ya que, ante la presencia de precipitaciones, los drenajes tendrán agua y requerirán monitoreo.
- J. Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de **PREFASIA**. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES.

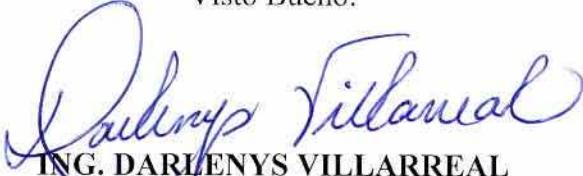
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PATIO PTAP LAS TABLAS**".

DV/gv

Elaborado por:

  
**TÉC. GERMAN VILLARREAL**  
 Jefe Encargado de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental- Encargado

Visto Bueno:

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional de Bocas del Toro  
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN DRBT-047 - 0103 – 24.**

De 01 de marzo de 2024.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PATIO PTAP LAS TABLAS”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 10 de enero de 2024, la sociedad, CONSTRUCTORA URBANA S.A. cuyo representante legal es el señor JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal: 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “PATIO PTAP LAS TABLAS”, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlos Montenegro y Naslhey Lorenzo**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones (**IRC-026-2019**) y (**IRC-083-2022**), respectivamente.

El proyecto denominado **“PATIO PTAP LAS TABLAS”**, consiste en la adecuación de un terreno de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**, que es utilizado actualmente para la actividad de ganadería vacuna. Este terreno será arrendado para la instalación de oficinas, área de taller, estacionamientos y donde también se realizará un relleno de aproximadamente 4,000 m<sup>3</sup> de grava de río para estabilizar un área específica, donde se colocarán temporalmente tuberías, oficinas y almacén de materiales, que serán utilizados en un proyecto promovido por el IDAAN “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, de potabilización de agua que beneficiará a las poblaciones desde el corregimiento de Guabito hasta Las Tablas.

El área destinada a las oficinas administrativas es de aproximadamente 452.35 m<sup>2</sup>, dentro de esta área se incluye, salón de reuniones, oficinas administrativas, letrinas con inodoros temporales para los colaboradores, Almacén para materiales y área destinada a laboratorio. El área de taller será de 360 m<sup>2</sup>, área de colocación temporal de tuberías de 13,000 m<sup>2</sup> aproximadamente, sobre un relleno de 4000 m<sup>3</sup>. Área de relleno para estacionamientos de equipos pesados (habrá dos áreas de estacionamientos, cada una tendrá 480 m<sup>2</sup>) total de área de estacionamientos de equipos pesados: 960 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localizará en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en un área de **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**; correspondiente a la finca con folio real No 3561 (F), con código de ubicación 1103. Propiedad de la sociedad anónima Agro Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DRBT-047-0103-2024.  
Fecha: 01 de marzo de 2024  
Página 1 de 6

Ganadera Caribe S.A. sociedad anónima representada por Diana Julia Alcedo Guardia, mujer de nacionalidad panameña con número de cédula 1 - 24 – 1382.

El Proyecto se desarrollará en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. A continuación se presenta las coordenadas (WGS84/UTM zona 17N):

ID	NORTE	ESTE
1	1047632.854	326413.800
2	1047794.493	326855.126
3	1047733.948	326879.171
4	1047574.407	326437.073
<b>Superficie</b>	<b>3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup></b>	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-007-2901-2024**, de 29 de enero de 2024 (visible en las fojas 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PATIO PTAP LAS TABLAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe **No.IF-004B-24 ITI 001-24**, realizado el 02 de febrero de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 21 a 23 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 29 de febrero de 2024, de la verificación de coordenadas, donde con los datos proporcionados se generará un polígono de 3 ha + 0,079.50 m<sup>2</sup>. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 3 ha + 0,079.52 m<sup>2</sup>, información que no varía de la generada por **DIAM**. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por **DIAM** (fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”, cuyo **PROMOTOR** es la **CONSTRUCTORA URBANA S.A**, cuyo representante legal es el señor JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal: 8-399-974, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**PATIO PTAP LAS TABLAS**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- H. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en caso de ser necesario.

- I. Monitorear las fuentes de agua, de acuerdo con las normativas aplicables, en caso de ser requerido, cuando las condiciones climáticas presenten lluvias, ya que, ante la presencia de precipitaciones, los drenajes tendrán agua y requerirán monitoreo.
- J. Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de **PREFASIA**. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **CONSTRUCTORA URBANA S.A**, cuyo representante legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables contados a partir de la notificación.

- El PROMOTOR deberá informar al ministerio de ambiente, con días treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción 7 ejecuciones de la actividad, obra u proyecto dentro del término de dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el promotor **CONSTRUCTORA URBANA S.A, cuyo representante legal es el señor JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, podrá interponer el Recurso

de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Artículo 10.** Todo tercero afectado por un acto o resolución ambiental podrá recurrir directamente ante la instancia judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

**Artículo 11.** La presente notificación surtirá efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los uno (01) día, del mes de MARZO del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**TÉCNICO. GERMÁN VILLARREAL**

Jefe encargado de la sección de evaluación ambiental

*Darlenys Villanual*

INC. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**PATIO PTAP LAS TABLAS**".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **3Has + 0,079.52 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRBT-047-0103-2024 DE 01 DE MARZO DE 2024.

Recibido por:

Alexa Grant  
Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Alexa Grant  
Firma

1-721-812  
Nº de Cédula de I.P.

11/03/2024  
Fecha

**NOTIFICACIÓN**

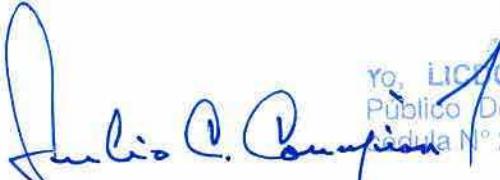
Resolución No \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:  
\_\_\_\_\_**

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución No. D RBT-047-0103-24, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado: "**PATIO PTAP LAS TABLAS**", ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Ing. Alexa Grant**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-721-812, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

  
Lcdo. Julio César Concepción Triviño  
Cédula: 8-399-974



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 MAR. 2024

 TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha: 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

39

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución IAM-0104-2024  
Fecha: 3 de mayo de 2024  
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIAS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)